



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 340-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de mayo de 2023

**VISTO:** La Carta N°158-2023-DACB-FI-UNAJMA de fecha 16 de mayo del 2023, la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita la **modificación de la Carga Académica Lectiva** de los docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2023-I, aprobado con Resolución 195-2023-CFI-UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el **artículo 13° del Reglamento** de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, establece; "La distribución de la carga académica se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutivo de la facultad a propuesta de los directores de departamento";

Que, con Resolución N°195-2023-CFI-UNAJMA de fecha 07 de marzo del 2023, se aprueba la **Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2023-I;

Que, con Carta N°158-2023-DACB-FI-UNAJMA de fecha 16 de mayo del 2023, la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita la **modificación de la Carga Académica Lectiva** de los docentes Ordinarios para el Semestre Académico 2023-I, aprobado con Resolución 195-2023-CFI-UNAJMA, indicando que se le había consignado como **Docente investigador RENACYT-VI**; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Dr. ROLANDO FREDY AGUILAR SALAZAR (Principal T.C., Docente investigador RENACYT-VI)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	A	EPIAM
	IAAE21	Cálculo I	3	2	5	4	ÚNICA	EPIA
	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	A	EPIS
	<b>TOTAL HORAS</b>					<b>15</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 340-2023-CFI-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

La carga aprobada correcta sería la siguiente:

Dr. ROLANDO FREDY AGUILAR SALAZAR (Principal T.C)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	A	EPIAM
	IAAE21	Cálculo I	3	2	5	4	ÚNICA	EPIA
	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	A	EPIS
	<b>TOTAL HORAS</b>			<b>15</b>				

Que, en atención a la Carta N°158-2023-DACB-FI-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el Semestre Académico 2023-I, en la carga Académica del Docente **Dr. ROLANDO FREDY AGUILAR SALAZAR** el cual se le había consignado como **Docente investigador RENACYT-VI**; quedando la carga Académica del docente en mención de la siguiente forma;

Dr. ROLANDO FREDY AGUILAR SALAZAR (Principal T.C)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	A	EPIAM
	IAAE21	Cálculo I	3	2	5	4	ÚNICA	EPIA
	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	A	EPIS
	<b>TOTAL HORAS</b>			<b>15</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR** a Vicepresidencia Académica, para elevar a la Comisión Organizadora para su ratificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
MSc. Jesús Farfán Inca Roca  
SECRETARIO ACADÉMICO